

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número 3  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 3.767/2011

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación de resolución en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación:

**Nombre.- NAF/CCC.- Reg.- Domicilio.- Localidad.- Expediente.-**

**Empresa:**

Cruz Blanca Subbetica, SL; 14108740734; 0111; San Francisco, 87; Lucena; resolución Alta/Baja de oficio

**Trabajador:**

María Pilar Barranco Osuna; 141033037640; 0111; Pza. Andalucía, 27-2-D; Lucena; resolución Alta/Baja de oficio.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Administración en Calle San Pedro nº 29 de Lucena (Córdoba).

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración nº 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Córdoba, a 4 de abril de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.